

VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

- **PLAN DE FORTALECIMIENTO INTERNACIONAL, COOPERACIÓN Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) UNED 2020**
- **ACCIONES DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INTERNACIONAL, COOPERACIÓN Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) UNED 2020**
- **CONVOCATORIA EUROPA+: Resolución de 29 de junio de 2020, del Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos Europa+**
- **CONVOCATORIA DE AYUDAS PROYECTOS ODS: Resolución de 29 de junio de 2020, del Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales, por la que se convocan ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en colaboración con Santander Universidades**
- **PREMIOS “UNED ODS EN LA UNIVERSIDAD”. II CONVOCATORIA DEL PREMIO “OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE-UNED” 2020**

Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales

VICERRECTORADO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO INTERNACIONAL, COOPERACIÓN Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) UNED 2020

La internacionalización de la educación superior universitaria, definida como el proceso de integrar una dimensión internacional, intercultural y/o global en los objetivos y funciones de la educación superior, es un factor esencial de la reforma para la mejora de la calidad y de la eficiencia de la universidad ya que refuerza el principio de universalidad que inspira la misión de la universidad. Es un proceso continuo y transversal que afecta a toda a la organización universitaria, y una de las palancas necesarias para su transformación.

Las universidades, debido a su labor de generación y difusión del conocimiento y su preeminente situación dentro de la sociedad, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El impacto de este compromiso atraerá el interés de formación relacionada con los Objetivos, creará nuevas alianzas, permitirá acceder a nuevas fuentes de financiación y definirá a la universidad como institución comprometida y su responsabilidad social.

La UNED asumiendo el compromiso con la Agenda 2030 ha elaborado un Plan Estratégico (2019-2022), en el que la internacionalización (eje5) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (eje 6) se establecen como ejes transversales en la educación, investigación y transferencia y gobernanza.

En este marco se definen los siguientes objetivos y acciones dentro del Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y ODS:

OBJETIVOS

OBJETIVO 1. Potenciar la internacionalización de la UNED.

Para la consecución de este objetivo se han diseñado las siguientes estrategias:

1. Internacionalización de Personal Docente e Investigador, Estudiantes, Personal de Administración y Servicios y Centros Asociados, a través de la movilidad de toda la comunidad universitaria. La movilidad internacional de todos los colectivos académicos ha de ser un componente esencial de la estrategia de internacionalización de la Universidad, al permitir la adquisición de nuevos conocimientos, competencias y capacidades para un mejor desarrollo personal y profesional, y que redundará en la mejora de la institución.
2. Cooperación transnacional para la innovación y el intercambio de buenas prácticas. Con esta acción se pretende que el Personal Docente e Investigador de la UNED entre en contacto con otras instituciones para desarrollar un plan de trabajo que culmine con la presentación de propuestas a las distintas convocatorias del Programa ERASMUS+.

OBJETIVO 2. Favorecer la Cooperación Internacional.

Con este objetivo se pretende la implementación de la cooperación a través de las siguientes vías:

1. **Diplomacia pública.** Mejorar e incentivar la cooperación internacional en países en vías de desarrollo a través de convenios, formación, redes.
2. **Diplomacia cultural.** Impulsar y difundir las actividades de las Cátedra UNESCO.

OBJETIVO 3. Promover la participación de la Comunidad Universitaria en la labor de voluntariado.

1. Voluntariado Internacional. Incentivar la labor de voluntariado internacional en toda la comunidad universitaria. Premio a proyectos de voluntariado.

OBJETIVO 4. Impulsar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

Con la entrada en vigor de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y el *Global Action Programme* de la UNESCO, se promueve el desarrollo sostenible entendido en sus dimensiones social, económica y medioambiental.

El cumplimiento de este Objetivo se consigue a través del **Observatorio de ODS**, aprobado en Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2019.

**ACCIONES DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INTERNACIONAL,
COOPERACIÓN Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
UNED 2020**

La situación de alerta sanitaria provocada por la COVID-19 ha motivado la adopción de un conjunto de medidas encaminadas a garantizar la seguridad y la salud de las personas. En el ámbito de la UNED, estas medidas se han materializado en varias resoluciones rectorales, siendo la vigente la dictada el 22 de junio de 2020. En el apartado segundo de esta resolución se establece que “Las comisiones de servicio y los desplazamientos por motivos laborales quedan condicionados a las medidas generales acordadas por las autoridades sanitarias que resulten vigentes en el momento de su desempeño.

Por consiguiente, y dada la incertidumbre de la actual coyuntura, el Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales, ha optado por posponer para el año 2021 las ayudas encaminadas a potenciar la internacionalización de la UNED a través de las estrategias de UNED+ e INTERNATIONAL UNED. CENTROS EN EL EXTERIOR DE LA UNED, y convocar en el ejercicio 2020, las ayudas que se relacionan a continuación:

- **Cooperación transnacional para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.**
 - **EUROPA+.**
- **Impulsar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).**
 - Ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en colaboración con Santander Universidades.
 - Premios ODS, en colaboración con Santander Universidades.

CONVOCATORIA EUROPA+

Resolución de 29 de junio de 2020, del Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos Europa+

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de actuaciones que incrementen el número de profesores de nuestra Universidad participantes en proyectos financiados por las futuras convocatorias de ERASMUS+, mediante la concesión de ayudas para financiar los gastos necesarios para la preparación y presentación de nuevas propuestas de proyectos en colaboración transnacional liderados por personal docente e investigador de la UNED, y que están dirigidas a las convocatorias de ERASMUS+ encuadradas en las Acciones Erasmus Mundos, Acciones KA2, Acciones KA3 y Cátedras y centros de enseñanza Jean Monnet. Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la participación de la UNED en iniciativas europeas de ERASMUS+.

2. SOLICITANTES

2.1. Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los equipos de docencia e investigación constituidos por miembros del PDI de la UNED. Asimismo, podrán participar en el equipo, personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED, si bien este personal no podrá representar más del 40% del total del equipo investigador.

2.2. El equipo estará dirigido por un miembro del PDI de la UNED con grado de doctor y vinculación permanente, que actuará como coordinador principal y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación. Deberá ser con posterioridad el coordinador de la acción europea.

En caso de vinculación contractual del coordinador principal, el contrato deberá contemplar una duración superior al período de vigencia del proyecto presentado a la convocatoria europea.

2.3. Ningún miembro del PDI de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como IP o como miembro del equipo.

3. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 28.000 €.

3.2. Se concederán 4 ayudas, la cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 7.000 €.

3.3. La ayuda se gestionará a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el coordinador del proyecto.

3.4. Las ayudas que se concedan estarán vigentes hasta la presentación de la propuesta al Programa ERASMUS+ de la convocatoria 2020/2021. Excepcionalmente, se podrá ampliar el período de ejecución, previa solicitud por causas justificadas.

Las ayudas se ejecutarán según las normas de ejecución presupuestaria vigentes en la UNED, en todo lo no previsto en esta convocatoria.

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

- a) Gastos de consultoría, traducción y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la actuación.
- b) Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto invitados como del equipo de investigación del proyecto, y que se citen en la memoria de solicitud. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- c) Gastos derivados de consultoría sobre bancos de datos y bibliotecas técnicas.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas para la realización de proyectos Europa-Internacionalización”.

5.2. El formulario de solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, miembros del equipo docente e investigador, la siguiente información:

- a) Identificación del tipo de Acción.
- b) Alineación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible.
- c) Resumen e impacto esperado del proyecto (3500 caracteres).

5.3. Al formulario de solicitud, el coordinador principal deberá anexar la siguiente documentación obligatoria, que se considerará parte integrante de la solicitud:

- a) Memoria científico-técnica del proyecto (**según modelo adjunto en el anexo I**), que podrá presentarse en inglés o español y contendrá: resumen, finalidad y objetivos del proyecto, equipo de trabajo, impacto esperado de los resultados y presupuesto solicitado. Y además una estimación del gasto y los integrantes del equipo investigador que deberán firmar su conformidad de participación en el proyecto.
- b) *Currículum Vitae* Abreviado (CVA) del Coordinador Principal del proyecto según modelo UNED o FECYT.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

5.5. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá del investigador principal que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a ict@adm.uned.es

6. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de la ayuda se efectuará por anticipado, conforme al plan que se detalle en la resolución de concesión.

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

7.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por expertos externos designados por el órgano concedente que emitirán al menos un informe de evaluación científico técnica individualizada, teniendo en cuenta los criterios que se especifican en el apartado 3 de este artículo.

7.2. Los expertos valorarán las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 de este artículo y elaborarán:

- i. Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables,
- ii. Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.
- iii. Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

7.3. Las solicitudes se valorarán según los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
Calidad, relevancia y viabilidad de la propuesta.	0 – 5	40
Calidad, trayectoria y adecuación del equipo.	0 – 5	30
Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta y alienación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible.	0 – 5	30

8. SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

8.1. Una vez finalizado el proyecto, se deberá presentar un informe final en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación.

Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- a) desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales;
- b) cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada;
- c) cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED;
- d) de forma obligatoria se deberá incluir la siguiente documentación:
 - La documentación de los formularios de preparación de la propuesta.

8.2. Para que cualquiera de los miembros integrantes del equipo solicitante pueda participar en cualquier tipo de convocatoria del Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y ODS de la UNED lanzada con posterioridad a la finalización del proyecto asociado a esta convocatoria, será requisito indispensable que tengan presentado el informe final de resultados del proyecto, y éste haya sido valorado favorablemente.

9. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Vicerrectora de Política Institucional y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 7 de la presente convocatoria, y será notificada electrónicamente a los interesados y publicada en el BICI y en la página web de la universidad.

10. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es Investigación y Relaciones Internacionales.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

Madrid, 29 de junio de 2020. EL RECTOR, P.D. (Resolución 3 de marzo de 2020, BOE n.º 63 de 12 de marzo de 2020). LA VICERRECTORA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES, Esther Souto Galván.

- **ANEXO I (MODELO DE MEMORIA)**

CONVOCATORIA DE AYUDAS PROYECTOS ODS

Resolución de 29 de junio de 2020, del Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales, por la que se convocan ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en colaboración con Santander Universidades

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda 2030 gira entorno a cinco ejes centrales: PLANETA, PERSONAS, PROSPERIDAD, PAZ Y ALIANZAS y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

En este sentido las universidades españolas han desarrollado una importante actividad en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo como queda reflejado en una serie de documentos aprobados en el marco de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): la Estrategia de Cooperación de los Universidades Españolas, el Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo o el Protocolo de actuación de los universidades ante situaciones de crisis humanitario. Asimismo, el papel de la universidad española como actor de la cooperación al desarrollo ha sido reconocido en la ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y los sucesivos Planes Directores de la Cooperación Española.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), es una Institución comprometida con valores de ética personal y profesional, la igualdad, la transparencia, el compromiso social, el respeto a la diversidad y la inclusión social, a la pluralidad y al medio ambiente. Y así se ve reflejado en el Plan Estratégico 2019-2022, en su eje 6 Sociedad y ODS, en el cual uno de sus objetivos es la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La UNED impulsa la investigación sobre Cooperación Universitaria en el marco de los ODS. A tal efecto, se ha diseñado la presente convocatoria, la cual está dirigida a los grupos de investigación de la Universidad que desarrollen líneas de trabajo con incidencia directa en la consecución de los ODS mencionados.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de estas ayudas es el de financiar actividades de investigación ligadas a la Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el marco de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. No son financiables en esta convocatoria las actividades científicas sin esta perspectiva.

Se valorarán aquellas propuestas que den una solución desde los ODS a los problemas económicos, sociales y relacionados con la crisis de la COVID19.

Esta convocatoria persigue la financiación de proyectos que puedan convertirse, posteriormente, en proyectos de mayor envergadura, de manera que estos puedan competir en las convocatorias de financiación a nivel internacional, como por ejemplo el programa Erasmus+ de la Unión Europea (<https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/node.es>) o proyectos EUROPEAID.

2. DESTINATARIOS

2.1. Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los investigadores o equipos de investigación constituidos por miembros del PDI de la UNED. Asimismo, podrán participar en el equipo, personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED, si bien este personal no podrá representar más del 40% del total del equipo investigador.

2.2. En el caso de equipos investigadores, estará dirigido por un miembro del PDI de la UNED con grado de doctor y vinculación permanente, que actuará como investigador principal y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación. En caso de vinculación contractual del investigador principal, el contrato deberá contemplar una duración superior al período de vigencia del proyecto.

2.3. Ningún miembro del PDI de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como IP o como miembro del equipo.

3. DURACIÓN

Todos los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses, prorrogables, previa solicitud, por 6 meses más.

4. DOTACIÓN Y PRESUPUESTO

El presupuesto total para esta convocatoria es de 60.000 €, adjudicándose una ayuda máxima de 10.000 € por proyecto.

5. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

- a) Gastos de adquisición de material fungible, suministros y productos similares, excluyendo material de oficina.
- b) Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto invitados como del equipo de investigación del proyecto para la realización de actividades ligadas a la investigación sobre el desarrollo, en el marco de la consecución de los ODS., y que se citen en la memoria de solicitud. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- c) Otros gastos complementarios necesarios para la ejecución de la actividad del proyecto (publicaciones, tesis, etc).
- d) No son financiables las retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a la UNED ni los gastos correspondientes a mobiliario o adquisición de bienes o equipos inventariables.

6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>). El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.”.

6.2. El formulario de solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, los miembros del equipo de investigación, relación del proyecto de investigación con los 5 ejes centrales de la Agenda 2030 de la ONU y las estrategias para la consecución de los ODS, así como un resumen e impacto esperado del proyecto (3500 caracteres).

6.3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria del proyecto (**según modelo adjunto en el anexo I**) en la que se incluirá: el resumen de la memoria en español y en inglés con un máximo de 3.500 caracteres, una estimación del gasto y los integrantes del equipo investigador que participen en el proyecto.
- b) *Curriculum Vitae* Abreviado del Investigador Principal (IP) del proyecto.

6.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

6.5. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá del investigador principal que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a ict@adm.uned.es

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

7.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por expertos externos designados por el órgano concedente que emitirán al menos un informe de evaluación científico técnica individualizado, teniendo en cuenta los criterios que se especifican en el apartado 3 de este artículo, valorando la idoneidad de las actividades presentadas en el marco de los proyectos de investigación y su relación con los ODS, así como la valoración de los méritos presentados.

7.2. Los expertos valorarán las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 de este artículo y elaborarán:

- i. Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables,
- ii. Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.
- iii. Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

7.3. Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
<i>Curriculum vitae</i> del investigador.	0-5	30
Calidad científica de la propuesta (objetivos, contenido innovador, metodología, plan de trabajo) y su viabilidad. Relación del proyecto de investigación con los 5 ejes centrales de la Agenda 2030 de la ONU y las estrategias para la consecución de los ODS. Solución desde los ODS a los problemas económicos, sociales y relacionados con la crisis de la COVID19.	0-5	70

8. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación de solicitudes corresponderá a la Vicerrectora de Política Institucional y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 7 de la presente convocatoria. La relación de beneficiarios de las ayudas se notificará electrónicamente a los interesados y se publicará en el BICI, y en la página web del Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales.

9. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de la ayuda anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los investigadores directores de los proyectos son:

- a) Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- b) Una vez finalizado el proyecto se enviará a Oficina International Creative Thinking, Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales:

- i. Un informe final, en los tres meses siguientes a su finalización, que podrá ser publicada o difundida por la UNED.
- ii. De forma obligatoria se deberá incluir la documentación de los formularios de presentación de una propuesta nacional en las convocatorias de AECID o internacional, preferiblemente Erasmus+ de la Unión Europea (<https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/node.es>), proyectos EUROPEAID.

11. RECURSOS

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. La finalidad del tratamiento de los datos es Investigación y Relaciones Internacionales.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

Madrid, 29 de junio de 2020. EL RECTOR, P.D. (Resolución 3 de marzo de 2020, BOE n.º 63 de 12 de marzo de 2020). LA VICERRECTORA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES, Esther Souto Galván.

• ANEXO I (MODELO DE MEMORIA)

PREMIOS “UNED ODS EN LA UNIVERSIDAD”

II CONVOCATORIA DEL PREMIO “OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE-UNED” 2020

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda 2030 gira entorno a cinco ejes centrales: PLANETA, PERSONAS, PROSPERIDAD, PAZ Y ALIANZAS y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. En la implementación de estos objetivos, la universidad se antoja uno de los actores fundamentales.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), es una Institución comprometida con valores de ética personal y profesional, la igualdad, la transparencia, el compromiso social, el respeto a la diversidad y la inclusión social, a la pluralidad y al medio ambiente. Y así se ve reflejado en el Plan Estratégico 2019-2022, en su eje 6 Sociedad y ODS, en el cual uno de sus objetivos es la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales en colaboración con el Observatorio de ODSUNED convoca el II Premio “**UNED, los ODS en la Universidad**” que tiene como objeto distinguir y premiar aquellos proyectos que contengan el oportuno análisis o evaluación de nuestra Universidad, cuya conclusión de lugar a una propuesta de Buenas Prácticas, aptas para implementarse en nuestra Universidad y cuyo propósito sea la consecución de uno o varios de los ODS en la UNED.

2. DESTINATARIOS

Podrá concurrir cualquier miembro de la Comunidad Universitaria (PDI, PAS, Estudiantes y CCAA).

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Evaluación que acredite las Buenas Prácticas propuestas.
- Viabilidad del proyecto de Buenas Prácticas.
- Número aproximado de personas beneficiadas de forma directa o indirecta de los logros obtenidos.
- Vínculo transversal del proyecto de Buenas Prácticas con la consecución de algunos de los ODS propuestos por la ONU.
- Se valorarán aquellas propuestas que den una solución desde los ODS a los problemas económicos, sociales y relacionados con la crisis de la COVID19.

El jurado podrá solicitar más información o documentación adicional a la solicitud presentada por las/ los candidatas/os.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

El formulario de solicitud contendrá, los datos identificativos de la persona que presenta el proyecto, relación de este con alguno de los ODS de la Agenda 2030 de la ONU y las estrategias para su consecución.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria de Proyecto de Buenas Prácticas.

5. PREMIO Y DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación total de estos premios es de 12.000 €. Se concederán 4 premios de 3.000 € cada uno.

La relación de las candidaturas premiadas será notificada electrónicamente a los interesados y publicada en el BICI.

6. JURADO

La elección de los premiados o de las premiadas se llevará a cabo por un jurado compuesto por las personas de reconocido prestigio.

Corresponde a la vicerrectora de Política Institucional y Relaciones Internacionales, o en su caso a la persona en quien delegue, dirigir las deliberaciones y dirimir con su voto los posibles empates que se produzcan.

Su fallo será inapelable.

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Las obligaciones de las personas beneficiadas son:

- Llevar a cabo la implantación del proyecto de Buenas Prácticas premiado, en el transcurso de los 12 meses posteriores a la concesión del Premio. Presentando a la Oficina de Igualdad una memoria con la evaluación de los resultados de dicho proyecto. Esta memoria deberá presentarse en Arial 11, interlineado 1.5 y una extensión de 85.000 caracteres.
- Posibilidad de cesión del proyecto premiado de Buenas Prácticas al Observatorio ODSUNED para que desde esta unidad pueda llevarse a cabo su implantación en la Universidad, **con pleno respeto a los derechos de autoría de éste.**

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La concurrencia al premio implica la aceptación de estas bases.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es Investigación y Relaciones Internacionales.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.



Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

Madrid, 29 de junio de 2020. EL RECTOR, P.D. (Resolución 3 de marzo de 2020, BOE n.º 63 de 12 de marzo de 2020). LA VICERRECTORA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES, Esther Souto Galván.